



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU. No 074/2024

POR CUANTO:

En la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, desarrollada en fecha 07 de noviembre de 2024, se puso a debate la parte final de la Resolución Vicerrectoral N° 128/2024 de 01 de octubre de 2024, cuyo texto literal señala: “Disponer con referencia al octavo caso relacionado concretamente a la asignación de puntaje por una Especialidad Técnica, cumplir con la recomendación emitida por la Comisión de Regularización Universitaria 2020-2021, hasta que el Honorable Consejo Universitario se pronuncie al respecto”.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 007/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Comisión de Asesoramiento de Escalafón Docente, concluye (textualmente): “III.- Con referencia al octavo caso indicado en el inciso b) del acápite de ANÁLISIS, relacionado concretamente a la asignación de puntaje por una Especialidad Técnica, se sugiere cumplir con la recomendación emitida por la Comisión de Regularización Universitaria 2020-2021, dejando pendiente de solución hasta que el Honorable Consejo Universitario se pronuncie al respecto”.

Que, la falta de claridad en la reglamentación que regula el Escalafón Docente en la USFX no puede operar en detrimento del derecho de los docentes a su regularización escalafonaria, razón por la que corresponde a la primera autoridad colegiada de la Universidad aplicar lo previsto en el art. 28 de la Resolución HCU 121/2009 de 25 de noviembre de 2009, que aprueba el Reglamento de Evaluación Docente de la USFX, que a la letra señala: “Cualquier caso no estipulado en el presente Reglamento, será normado e interpretado a petición de la FUD o FUL por el Honorable Consejo Universitario”.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud de los artículos 14 y 16 incisos a), s), u) y x) del Estatuto Orgánico.

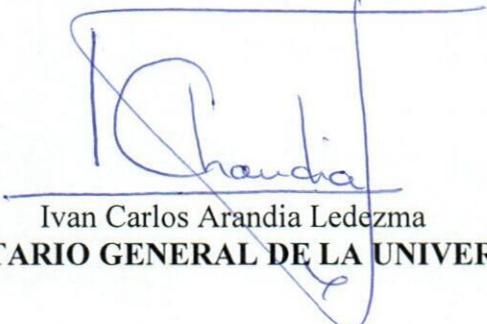
RESUELVE:

Artículo 1°. - Los títulos posgraduales emitidos bajo el denominativo de “Especialidad Técnica”, presentados para evaluación escalafonaria, al no estar expresamente contemplados en la reglamentación universitaria aplicable, deberán ser calificados con el mismo puntaje que para el Diplomado, de acuerdo al Reglamento de Evaluación Docente de la USFX.

Artículo 2°. - La ejecución de la presente resolución estará a cargo de Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado, Escalafón Docente y todas aquellas dependencias universitarias vinculadas al objeto de la presente Resolución.

Es dada en la ciudad de Sucre, capital del Estado boliviano, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


Ing. Walter Arizaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Ivan Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD